



Madrid, 15 de febrero de 2019

D. Carmelo González Sayas  
Presidente del Departamento de Mercancías  
del Comité Nacional del Transporte por Carretera  
C/ Pintor Juan Gris, 5-2º-A  
28020 MADRID

Estimado Presidente:

Me complace comunicarte que el Consejo de Ministros ha aprobado esta mañana el Real Decreto por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado en los próximos días y, como estaba previsto, entrará en vigor el día siguiente al de dicha publicación.

Para tranquilidad de ese Departamento del Comité, he de señalarte que, finalmente, el texto de la letra c) del artículo 44.2 ha quedado redactado, tal y como solicitabais en vuestra carta del pasado día 13, de la siguiente manera:

*“c) La antigüedad media de la flota adscrita a la autorización después de la incorporación del nuevo vehículo o la sustitución de uno de los que se encontraban adscritos, no podrá superar la que dicha flota tenía antes de la nueva adscripción o sustitución.”*

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL

Mercedes Gómez Álvarez

